



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 16 de agosto del 2021

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 055-2021-D-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 046b-VIRTUAL-2021-CGT-FCA-UNAC/VIRTUAL, de fecha 07 de agosto del 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, Mg. Constantino Miguel Nieves Barreto, remite la propuesta del Coordinador del Ciclo de Taller de Tesis 2021-I de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, de acuerdo con lo prescrito con el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Universidad.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Callao N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según Resolución Rectoral N° 285-2021-R, de fecha Callao, 17 de mayo de 2021, se aprueba la Directiva N° 002-2021-R para la Titulación Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo de Taller de Tesis en la Universidad Nacional Del Callao.

Que, según la Resolución de Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Callao N° 084-2021-CU, de fecha 27 de mayo del 2021, se aprueba las modificaciones al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, y modificado por Resoluciones N°s 077, 131, 173, 226, 453-2019-CU y 234-2020-CU de fechas 13 de febrero, 09 de abril, 15 de mayo, 27 de junio y 28 de noviembre de 2019, 29 de diciembre de 2020;

Que, el artículo 33° del Reglamento de Grados y Títulos, contempla dos procedimientos para la obtención del Título Profesional por la modalidad de Tesis: a) sin Ciclo de Tesis o b) con Ciclo de Tesis;

Que, el artículo 42° del citado Reglamento de Grados y Títulos establece que el número mínimo de participantes inscritos para que se autorice la apertura de un ciclo taller de tesis para titulación es de 20 y el máximo es 30.

Que, el Artículo 43° señala que en cada ciclo taller de tesis, en pregrado, participa un coordinador del ciclo taller.

Que, el numeral 4.2 de la Directiva N° 002-2021-R aprobado por Resolución Rectoral N° 285-2021-R de fecha 17 de mayo del 2021, concordante con el artículo 45° del Reglamento de Grados y Títulos, dispone que para realizar las actividades de planificación, ejecución, control e implementación de acciones permanentes de un ciclo taller de tesis, el Consejo de Facultad designa a propuesta del Decano un Coordinador del ciclo taller de tesis entre los docentes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo de la respectiva Facultad. Depende administrativa y funcionalmente del Decano, detallándose en los artículos 46° y 49° del citado Reglamento las funciones y responsabilidades del coordinador del ciclo.

Estando normado en los artículos 187° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el **CICLO DE TALLER DE TESIS 2021-I** en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al docente Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, **Dr. MADISON HUARCAYA GODOY**, como Coordinador del Ciclo de Taller de Tesis 2021-I de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- DEMANDAR, al citado Coordinador que deberá presentar en el plazo de diez (10) días calendarios el Plan de Trabajo.

CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría Académica, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Dirección de la UIFCA, Comisión de Grados y Títulos de la FCA, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO